

EL ARGOS.

Creemos poder asegurar sin temor de equivocarnos, que la guerra del Perú está en su última crisis, y muy próxima á terminar ya para siempre.—Las últimas noticias que condujo el correo de Salta manifiestan esta verdad, y de dia en dia la opinion de los pueblos debe acrecer rápidamente, fortificarse con los sucesos de las armas, y apresurarse á un resultado decisivo. El Perú, pues, vá á ser independiente de sus antiguos opresores, y á entrar en el rol de los demas pueblos de América, que lo son igualmente. Este acontecimiento ya no está en el poder de ningun tirano el detenerlo.—El ha sido preparado por una série de sucesos, ya adversos, pero que han comprobado la decision de los pueblos, ya prósperos, que han apresurado su suerte de un modo incuestionable.

¿Pero el Perú tendrá que pasar tambien por la misma carrera de desgracias, y de desastres interiores, que han agitado á los demas pueblos de América, despues que sacudiendo las cadenas de la tirania extranjera entraron en la obra grande y difícil de constituirse y de adoptar un nuevo orden de cosas?... Eh aquí la cuestion que importa inmediatamente al país ventilar con propiedad, y franqueza, y por consiguiente un punto digno de la consideracion de esos hombres, que se ocupan en ilustrar la opinion pública, y en dirigir la de los pueblos, y tambien la de los particulares

La cuestion es de sí grave y espinosa, no tanto por su resolucio, cuanto por la necesidad, que acompaña á su exámen, cuando al entrar en ella se hace preciso indicar los medios con que los pueblos libres del Perú, deben librarse de los males inseparables del nuevo estado, en que van á colocarse. Es preciso mas que todo ver, si se puede dirigir, y formar la opinion de tal modo, que los pueblos puedan ser independientes y libres al mismo tiempo sin pagar ese tributo caro á la inexperiencia, y á nuestro antiguo ser.—Aquí es donde se presenta la gravedad de la cuestion: nosotros nos atrevemos á ponerla en su verdadero punto de vista, y tratarla cuanto lo permitan las columnas de este periódico.—Siempre nos quedará el placer de haber excitado de este modo el patriotismo y luces de otras plumas mas acreditadas.

AMERICA.

ESTADOS UNIDOS.

CONTINUACION DEL MENSAJE DEL PRESIDENTE.

Habiendo estado discordes en su decision los comisionados, que fueron nombrados para el arreglo de las fronteras entre los territorios de los Estados Unidos, y los de la Gran-Bretaña, especificados en el 5º artículo del tratado de Gante, y habiendo convenido ambos gobiernos en establecer aquellos limites por negociaciones amistosas entre sí, es de esperar que de este modo se concluya dicho particular satisfactoriamente. Por lo que se ha adelantado en lo que previene el artículo 7º, segun un informe recibido recientemente, hay mucha razon para creer que será arreglado en todo el año proximo.

Es muy sensible que no se haya establecido definitivamente un medio por ambos gobiernos para cooperar de comun acuerdo á hacer efectiva la supresion del tráfico de esclavos. Al principiarse la negociacion, el gobierno británico concibió el proyecto de adoptar un plan para la supresion, que incluyese el permiso de poder recíprocamente registrar los buques de guerra de ambas partes á los buques de la otra, creyendo que este sería el mejor medio de descubrir á los infractores de

aquella resolucio. A esto se opuso este gobierno por razon de que, como el derecho de registrar era un derecho de guerra de una potencia beligerante respecto á otra neutral, podia causar un mal efecto el hacerlo extensivo por tratados á un delito, que se habia hecho comparativamente suave en tiempo de paz. Sin embargo por el gran deseo de suprimir este tráfico se creyó oportuno, en cumplimiento de una resolucio de la Casa de Representantes, fundada en una acta del Congreso, el proponer al gobierno británico un medio que estubiese libre de aquel inconveniente, y que fuese mas eficaz para el objeto, declarándolo *piratería*. De este modo la enormidad del crimen pondría á los infractores fuera de la proteccion de sus gobiernos, y no implicaría ninguna cuestion de registro, ni alguna otra entre las partes en cuanto á sus derechos respectivos. Se creyó tambien que se suprimiría así completamente el tráfico de buques de ambas partes, y por sus respectivos súbditos y ciudadanos en los de otras potencias, de las cuales se esperaba tambien que por el odio que trae consigo tal tráfico tomaran iguales medidas, que produjesen su entera abolicion para siempre.

Para dicho efecto se concluyó y firmó en Londres el 13 de Marzo de 1824 por plenipotenciarios debidamente autorizados de parte de ambos gobiernos una convencion, para cuya ratificacion se han presentado obstáculos que no están aun vencidos. Los motivos de divergencia que existen aun entre las partes están ya reducidos á un punto, no de tanta magnitud, segun se cree, que sea capaz de destruir un objeto que pesa tanto sobre los sentimientos de ambas naciones, y tan deseado por los amantes de la humanidad en todo el globo. Sin embargo como se han presentado objeciones á los principios recomendados por la casa de Representantes, o á lo menos á las consecuencias que les son inseparables, entendiendo ser estas del resorte de la ley, y que pueden dar lugar á una nueva consideracion de todo el asunto, he creido oportuno suspender la conclusion de una nueva convencion hasta que se sepa la opinion definitiva del Congreso. Los documentos relativos á la negociacion se someten con este fin á vuestra consideracion.

Nuestro comercio con la Suecia se ha colocado sobre un pie de perfecta reciprocidad por tratados; y con la Rusia, Países Bajos, Prusia, ciudades Anseáticas, Ducado de Oldemburgo y Cerdeña por reglamentos internos de cada parte, fundados en mútuos convenios entre los gobiernos respectivos.

Los principios en que se funda la política mercantil de los Estados Unidos se encuentran en un tiempo muy anterior: ellos están esencialmente ligados con aquellos que motivaron la declaracion de su independencia, y deben su origen á los hombres ilustrados que se pusieron al frente de los negocios en tan importante época: tambien están desenvueltos en su primer tratado de comercio con la Francia del 6 de Febrero de 1778, y por una comision formal, que con el fin de ajustar tratados de comercio con todas las potencias de Europa, se nombró en el momento que concluyó la guerra de la revolucion. El primer tratado de los Estados Unidos con la Prusia, que se negoció por aquella comision, suministra una notable ilustracion de aquellos principios. Las actas del Congreso de 3 de Marzo de 1815, adoptadas inmediatamente despues del restablecimiento de la paz general, fuera una nueva incitativa á las naciones extranjeras para restablecer nuestras relaciones mercantiles con ellas sobre la base de una libre é igual reciprocidad. Aquel principio ha acompañado desde entonces á todas las medidas del Congreso, y á todas las negociaciones del ejecutivo sobre el particular.

Una convencion para el arreglo de cuestiones importantes relativas á la costa del Nor-Oeste de este continente, y mares adyacentes se concluyó y firmó en San Petersburgo el dia... de... pasado por el Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, y los Plenipotenciarios del Gobierno Imperial de Rusia. Inmediatamente se presentará al Senado para su ratificacion. Es apropósito añadir, que el modo con que se invitó á esta negociacion, y como ella se condujo de parte del Emperador, ha sido muy satisfactorio.

Las grandes y extraordinarias mudanzas que han acontecido en los gobiernos de España y Portugal durante los dos ultimos años, sin

afectar seriamente las relaciones amistosas que en todos ellos se han mantenido con las dichas potencias por los Estados Unidos, han sido obstáculos para el ajuste de objetos particulares de discusion que se han suscitado con cada una de ellas.

Una resolucion del Senado adoptada en la última sesion pedia informe acerca del efecto que habia producido en nuestras relaciones con España, el reconocimiento por parte de los Estados Unidos de los gobiernos independientes de Sud América. Los papeles que contienen este informe se presentan ahora al Congreso.

Un encargado de negocios se ha recibido del gobierno independiente del Brasil. Este país, hasta esta última época de la posesion colonial por el Portugal, habia sido proclamado años hace por el soberano mismo de aquella nacion reino independiente. Desde su vuelta á Lisboa una revolucion del Brasil estableció un gobierno en él con título de *Imperio*, á cuya cabeza se halla el Príncipe, que habia sido investido de la regencia por el Rey al tiempo de su partida. Hay motivos para esperar que por negociaciones amistosas se reconocerá antes de mucho tiempo la independencia del Brasil por el mismo Portugal.

Con todas las demas potencias de Europa, con las de la costa de Berberia, y con todos los Nuevos Estados Sud-Americanos nuestras relaciones son de un carácter amistoso. Tenemos Ministros Plenipotenciarios que residen en las Repúblicas de Colombia y Chile, y hemos recibido Ministros igualmente condecorados de Colombia, Guatemala, Buenos Ayres y Méjico. Nuestras relaciones mercantiles con todos los dichos Estados son mutuamente benéficas, y van en aumento. Con la República de Colombia se ha formado un tratado de comercio del que se ha recibido una copia, y se espera el original. Otra negociacion se hubiera entablado con Buenos Ayres para un tratado igual, sino lo hubiese impedido la indisposicion y lamentable fallecimiento de Mr. Rodney nuestro ministro en aquel país, á cuya memoria se ha manifestado la atencion mas respetuosa por el Gobierno de aquella República. Se ha conseguido una alteracion ventajosa en nuestro tratado con Tunes por nuestro Agente consular que reside allí, y así que se reciba el documento oficial se presentará al Senado.

(Se Continuará.)

COLOMBIA.

Encontramos en el *Morning Chronicle* de 1. de Enero una descripcion de los jefes militares de Colombia, que la creemos digna de copiarse en nuestras páginas.—Ella es hecha por Mr. Mollier en sus viages por aquella República.

Los generales americanos que mas se han distinguido en todas aquellas guerras son—Bolivar, Santander, Sucre, Urdaneta, Bermudez, Paéz, Montilla, y Padilla.

Bolivar tiene 42 años de edad. Sus talentos militares, y génio en política han sido ya bien conocidos. Su desinterés es elogiado sublimemente, pues su renta está aplicada principalmente para el pago de las pensiones, que se conceden á las viudas y huérfanos de los soldados, que han muerto en el campo de batalla. Aunque su educacion habia sido muy descuidada, su permanencia en Europa por algunos años le imprimió el gusto á los idiomas é historia, en que hizo rápidos progresos. Hasta ahora se ha contentado con fundar una República, que solo es una mala imitacion de la de los Estados Unidos, y la que únicamente puede mantener por medio de un ejército permanente. Este por lo general se compone de pastores, que le siguieron desde las llanuras á las alturas de Santa Fé.—A Bolivar no le falta elocuencia, pues sus discursos están llenos de energia y de sentimientos, aunque á menudo son difusos; pero es necesario confesar que este es un defecto difícil de evitar en lengua castellana. Él se casó muy jóven en España, y en muy pocos años perdió su esposa; desde entonces parece que está destinado á pasar el resto de sus dias viudo.

Aun no se ha dejado tentar por la posesion de un trono; Miranda decia, que la América no estaba destinada para ser República; y Bolivar no cree que sea á propósito para llegar á ser un reino en estado de rivalizar á los de Europa. El título de libertador, por el que se distingue, es nuevo en los idiomas modernos, y es sinónimo al de dictador y protector.

Santander era muy jóven cuando entró en el ejército: Narino le distinguió y le hizo teniente; mas despues Santander marchó con Barria contra dicho general. Cuando los españoles estaban apoderados de Santa Fé se estableció en las llanuras de Meta, adonde reunió un cuerpo de tres mil hombres con él que despues se reunió á Bolivar, refuerzo que contribuyó infinito á ganar la batalla de Boyacá. Su bien conocida firmeza le hizo acreedor á la vice-presidencia, en cuyo destino ha manifestado poseer talentos y mérito rarísimos, de encontrarse.

Sucre no tiene aun treinta años, y como Santander, ha adquirido sus distinciones ganando la batalla de Pichincha, la cual le proporcionó el destino de comandante general de Quito. Continuará.

PERU.

Por cartas respetables de Lima, que condujo el último correo, sabemos, que el ejército Unido Libertador habia recibido orden de marchar hasta Puno, y que de Guayaquil se esperaban 4000 hombres, que unidos á 2500 de todas armas que existian en Lima, serían destinados á sitiarse el Callao mientras que la escuadra de Chile y del Perú bloquean el puerto.

Nos es muy lisongero copiar el siguiente párrafo de una carta de crédito. „Necochea ha luchado largo tiempo con la muerte, pero ya parece la lleva vencida.—Ayer (7 de Enero) he tenido carta suya escrita de su letra aunque con gran trabajo.—La brillantísima conducta de este amigo exige un recuerdo perpetuo de cuantos aman el valor, y el entusiasmo patrio; pero muy especialmente de sus buenos amigos.”

ALTO PERU.

Por el último correo de Salta se han recibido noticias importantes del Alto Perú, que no permiten dudar, que en breve no quedará en él un solo opresor.—Cochabamba está ya en poder de los patriotas, á pesar de la fuerza de 800 hombres que la guarnecian, que fue tomada, del mismo modo que el batallon de Fernando VII, hoy titulado de *Libertadores* con 400 plazas, el 14 de Enero último.

El comandante general proclamado por los patriotas se ha puesto á disposicion del señor general Arenales.

Estas fuerzas reunidas á las del patriota Lanza es probable se dirijan contra el general Olañeta apoyando especialmente los movimientos de los pueblos.—De este modo en breve tiempo el Perú entero se armará contra sus obstinados opresores, y entonces la fuerza, y la firmeza les arrancará la presa, que por tantos años tenian en su poder.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

PARAGUAY.

Nos es agradable insertar la siguiente carta del señor consul general.—Ella dá una esperanza de que el gobierno del Paraguay varíe su sistema singular, que habia adoptado. Varias personas llegadas de aquella provincia instruyen de algunos pormenores; que luego que lleguen á nuestro conocimiento, los daremos al público.

Buenos-Ayres 13 de Marzo de 1825.

Sr. D. R. Montgomery,

Muy Sr. Mio.

Tengo la satisfaccion de poner en su noticia para inteligencia de su comision y de los interesados, que acabo de recibir una comunicacion del gobierno del Paraguay en contestacion á mis representaciones, manifestando que todos los subditos británicos pueden retirarse de aquel país cuando quisiesen.

W. Parish.

CORDOBA.

Por desgracia la noticia sobre el movimiento de Córdoba, que juzgamos incierta en el número anterior ha salido tan cierta como sensible.—Hemos visto, y tenemos en nuestro poder los detalles mas exáctos de lo que precedió á la eleccion del señor D. Julian Martinez para gobernador de la provincia de Córdoba, y lo que tambien impidió el que se llevase á efecto la resolucion de la sala de representantes.—En este número la abundancia de materiales no nos permite ocuparnos de este asunto inesperado; pero en los números siguientes lo haremos: en la inteligencia que de nada distamos tanto como de capitular con el desorden, y con los abusos.

El señor D. Eduardo Peres Vulnes, diputado por la provincia de Córdoba al congreso general constituyente, llegó á esta ciudad en la semana anterior.

BUENOS AYRES.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por ciento 73 á 74.
Idem del 4 proporcionalmente.
Acciones del Banco 42 á 46.
Letras sobre Inglaterra 45 á 46 peniques.
Dinero á intereses entre particulares 11 y 11 por ciento.
Letras sobre el Janeiro 14 á 15 por ciento.

MARITIMA.

ENTRADAS.—Marzo 14.—Bergantin danes *Betsy Mariane*, su capitán Scheel de Lisboa 77 días á N. Martínez.
Idem americano *Leonidas*, su capitán Bartlett, de Bourdeaux 56 días á Stewart M. Coll y compañía.
Idem idem *Leonor*, su capitán Burleigh de Portsmouth Norte América 84 días á G. P. Ford y compañía.
15.—Bergantin nacional *Union del Sud*, su capitán Gomez de Paraguá 23 días al mismo caudal.
SAIDAS.—Marzo 14.—Goleta nacional *Libertad del Sud*, su capitán para Montevideo.
15.—Bergantin nacional *Lorenzo Libre*, su capitán Goban, para Rio Janeiro.

Hemos obtenido las siguientes comunicaciones del gobierno al tribunal de justicia, y al gobernador del obispado.—La importancia y gravedad de ellas dá lugar á consideraciones, que harán en algunos de sus números los editores.

BUENOS AIRES MARZO 7 DE 1825.

El gobierno ha sido instruido con harto sentimiento, que sin embargo de las medidas que se han dictado por parte de la autoridad para contener los robos de ganados en la campaña, estos se multiplican constantemente, y hacen presentir que los vicios y las malas habitudes quieren arraigarse, y aun extenderse de día en día. Esto lo ha conducido al gobierno á pensar, ó que la fuerza de las leyes existentes no es adecuada al poder de los vicios, que debe reprimir, ó que su ejecucion se debilita por las lentitudes y las trabas, que son inevitables en el actual estado en que se halla el país. Es en fuerza de esta consideracion que el gobierno ha sentido la urgente necesidad de aplicar medios mas eficaces, tanto para defender la propiedad continuamente atacada de los vecinos de la campaña, como para refrenar la inmoralidad, con castigos proporcionados. A este objeto el gobierno ha creído conveniente pedir consejo al tribunal de justicia y encargarle que aprovechando de las luces y de la experiencia, no solo de los individuos que forman el expresado tribunal, sino tambien de los que ocupan los juzgados de primera instancia en la parte criminal, le proponga, bien sea las leyes que puedan dictarse, ó bien las reformas que deban hacerse en la manera de proceder en las causas criminales, y especialmente en la de robos de ganados.—El ministro que suscribe al comunicar al tribunal de justicia esta resolucion del gobierno se fisonjea, que los talentos y el zelo bien acreditado de los miembros que lo componen, rendirán en esta ocasion con la brevedad posible un servicio, que es de tanta importancia y trascendencia al bien y prosperidad de la provincia.

MANUEL J. GARCIA.

Al tribunal de justicia.

BUENOS AIRES MARZO 7 DE 1825.

Tiempo há que el mejor servicio del culto, y la dignidad de sus ministros reclama que se provea á la manutencion del uno, y de los otros por el tesoro nacional, aboliendo para siempre los aranceles que reglan el obencional de los párrocos, cuyo método ademas de no ser conforme á los principios adoptados por el régimen de la República, tienen el vicio de cargar la exacción con desigualdad, de poner en conflicto el interés de los feligreses con el de su párroco, de hacer odioso el ministerio pastoral, de agravar las penas de los ciudadanos con la necesidad de contribuir en el momento de mas dolor para las familias, y de estorbar otras veces la celebracion de matrimonios, por falta de la cantidad necesaria para satisfacer los derechos asignados. El gobierno que se halla resuelto á no perder la menor oportunidad de avanzar en este particular, é ir gradualmente preparando, y removiendo los inconvenientes que dificulten la adopcion de una ley que abrace aquellos objetos, y haciendo por otra parte el lugar que merecen las ilustradas observaciones, que en el expediente promovido por los vecinos de la cañada de Giles hizo el cura de San Antonio de Areco, y que juiciosamente reprodujo el señor provisor y gobernador del obispado, manifestando la conveniencia de abolir los derechos parroquiales, y señalar á los curas la correspondiente cóngrua, ha acordado incitar al señor provisor para que manifestándole su opinion le proponga un proyecto de resolucion que abrace por ahora los objetos siguientes.—1.º La abolicion de los derechos de matrimonio en todas las parroquias de la campaña.—2.º El señalamiento de una cóngrua, que compense á los curas los derechos que dejan de percibir en razon de matrimonios.—3.º La escala, que debe seguirse para el señalamiento de la cóngrua con arreglo á la importancia de cada uno de los curatos.—El ministro que suscribe se halla encargado por el gobierno de recomendar

al señor provisor y gobernador del obispado la brevedad en el despacho de este asunto.

MANUEL J. GARCIA.

Al señor provisor y gobernador del obispado.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sesion del día 9 de Marzo.

Prévias las formalidades de costumbre, y despues de haber acordado se acusase recibo de una comunicacion del gobierno de Entre-Rios avisando haber recibido la ley de 23 de Enero anterior, y habiendo nombrado una comision compuesta de los señores Acosta, Mancilla, y Bedoya para que entendiese en la solicitud de Da. Isidora Donzel, que pedía algun socorro por los servicios de su esposo en el Perú, se puso á discusion el dictamen de la comision de poderes sobre los presentados por el señor Acevedo diputado electo por la provincia de Catamarca.

La comision en sus tres artículos era de opinion que se dieran por bastantes los poderes presentados por el señor Acevedo, absteniéndose de hacer uso de la facultad que se le concede para sustituir; que la facultad que se dejaba al Congreso para conocer en las renunciaciones, ó retiro de poderes se reservase hasta una resolucion general; y que éstos documentos se archivasen en secretaria.

A peticion de varios señores incluso los individuos de la comision fueron leidos los poderes y las actas de eleccion, de donde resultaba, que esta era legitimamente hecha, y que las condiciones que traian los poderes habian sido puestas por una comision de tres individuos, que nombraron los electores.

El señor Mancilla hizo ver que aunque miembro de la comision no habia estado acordado en este asunto con ella, pues que su opinion era, que el señor diputado de que se trataba no debía incorporarse al cuerpo nacional, pues una de las cláusulas de las instrucciones, afectaba de un modo positivo el artículo sancionado ya por el Congreso, sobre libertad de conciencias; que el Congreso debía cerrar la puerta á estas excepciones, y no permitir que sus diputados dejasen de estar autorizados para todos los casos legales que se ofrecieran, y resueltos á lo que la mayoría determinase, pues de otro modo jamás se reuniría la nacion: todo lo que era inconciliable con las cláusulas restrictivas de los expresadores poderes.

El señor Paso, hizo presente, que en su concepto las condiciones de éstos poderes, no podía decirse que fueran el resultado de la opinion pública de la provincia sino el de los 3 particulares que las formaron; pero que aun en el primer caso debía salvarse esto si se podía, pues solamente nacía de la poca civilizacion de los pueblos, á quien era necesario empeñarse en instruir todo lo posible; por todo lo que lejos de ponerse obstáculo á la incorporacion del señor diputado era de opinion que debía admitirsele.

El señor Castro manifestó su sentimiento en tener que seguir su opinion contra sus deseos de ver reintegrado el cuerpo nacional; pero que no se lo permitía la consideracion de que la cláusula de que se hacía mérito irritaba los poderes, y aun debía tenerse por no suficiente para representar á la persona á quien estaban dados, pues que ella decía terminantemente, que cuando el Congreso hubiese de tratar de tolerancia de religion se retirase el diputado, de donde se veía que esto no podía ni oírlo, ni discutir, ni deliberar, en lo que se fundaba para decir que una persona con tales restricciones no estaba suficientemente autorizada para representar. Ademas de esto juzgó el orador, que habia otra nulidad capital, á saber, que los tres comisionados del cuerpo electoral, dieran instrucciones que aquel no les habia dado, introduciéndose á ejercer una autoridad soberana, que de ningun modo tenían; concluyendo de todo que el poder era nulo y defectuoso.

El señor Agüero dijo, que sin empeñarse en justificar el poder presentado por el señor Acevedo creía deber hacer una observacion, á saber, que no habiendo una regla general establecida, tanto para la eleccion de representantes, cuanto para el modo de entender los poderes, era necesario pasar por todas aquellas imperfecciones, ó faltas de formalidad, que no viciasen de un modo evidente el poder. Deteniéndose á examinar el modo con que se hizo la eleccion en Catamarca, segun resulta de las actas, hizo ver, que en ella no habia vicio ninguno, y que de consiguiente el congreso no podía negarse á la aprobacion de aquella eleccion; y en cuanto al vicio de que se habia hablado por las instrucciones, ó restricciones que el poder traía dadas por una comision de tres individuos dijo, que esto lo que probaba era haber habido una especie de arbitrariedad en la junta, que los nombró, pero arbitrariedad que de ningun modo viciaba el nombramiento de la eleccion, y que cuando mas debía tenerse como puesta ilegalmente por una comision sin autoridad, y autorizada por una junta que tampoco la tenía, y ultimamente que esto debía considerarse como instrucciones reservadas al señor diputado electo. El orador discutiendo sobre las dos principales causas que parecían afectar los poderes, con-

cluyó manifestando la necesidad de contemporizar, y no empezar chocando con lo que mas afecta á los intereses de los pueblos, esperando que el tiempo, la ilustracion y la paciencia consigan sobre ellos un triunfo mas completo, y que jamas podrá esperarse de un rasgo de firmeza, tal vez intempestivo; por todo lo que era de opinion se aprobó el proyecto de la comision.

El señor *Gorriti* en apoyo de la opinion manifestada por el señor preopinante hizo algunas observaciones concluyendo, que las instrucciones dadas en el poder al señor diputado de Catamarca no debian obrar contra su incorporacion.

El señor *Acosta* fue del mismo parecer haciendo ver, que el señor diputado electo lo estaba con toda perfeccion, y que por lo tanto no podian reprocharse sus poderes; por todo lo que estaba por la aprobacion del proyecto.

Declarado el asunto por suficientemente discutido se puso á votacion el proyecto en general, y fue admitido.

Habiéndose entrado en la discusion de los artículos en particular, se hicieron algunas observaciones sobre el primero, despues de lo cual y pnesto á votacion fué aprobado. Igualmente lo fueron los artículos 2 y 3.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de hacienda sobre un proyecto presentado por el señor *Vera*. La comision ofrecia

á la consideracion del Congreso tres artículos relativos, el 1º, á que los gobiernos de cada provincia formen en el presente año el censo de su provincia respectiva, según el modelo que se les dé por el ejecutivo general; el 2º, á que así mismo mande cada gobierno de las provincias á la mayor brevedad, una razon circunstanciada de las propiedades públicas, del origen, monto é inversion de las rentas de su respectiva provincia; y el 3º, á que el poder ejecutivo general, á quien se remitirán dichas razones, las pase al Congreso en oportunidad.

Se puso á discusion el proyecto, que presentó el señor *Vera*, y fue admitido en general.

Se procedió á la discusion del artículo 1º.

El señor *Vera* hizo presente, que la comision en su proyecto habia separado este primer artículo dividiéndolo en dos: el primero que hablaba del censo, y el segundo de las rentas; en cuya division estaba conforme, pero no en que se hubiese suprimido, como se solicitaba, la noticia de la extension de la poblacion, que sería muy importante para cuando se tratase de la demarcacion de las provincias; como tampoco en que se hubiese quitado la expresion de que á la mayor brevedad se presentasen por las provincias las razones que se pedian sobre el censo; pues fijando, como fijaba la comision, el término de un año se experimentaria un atraso grande para la formacion del ejército nacional.

Continuará.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISOS DE LOS EDITORES.

ESTE periódico sale los Miercoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto á los abonados como á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten suscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el *Avisador*, á los precios establecidos.

LOS comunicados, ó avisos que quieran insertarse en el *Avisador Universal* deberán venir precisamente por conducto del administrador de la imprenta. De este modo podrá garantizarse ciertamente todo lo que ellos contengan.

CON este número concluye la suscripcion.—Los señores que no gusten continuarla se servirán avisarlo al administrador de la imprenta en el término de tres dias.

REMITIDO.

Señor Avisador Universal.

Soy un patriota como el mejor, y amo desinteresadamente la felicidad de mi Patria, la conservacion del orden, y el establecimiento de los principios bajo las garantías prácticas. Sé que la mejor, que aquellos pueden tener consiste, en que el espíritu público se despliegue arduosamente en los momentos críticos en que la marcha política va á fijarse para siempre en Buenos Aires; y sé tambien, que este momento se aproxima en las elecciones para la quinta legislatura, que deben verificarse el dia 20 del presente. En esta persuacion le hablaré á V. francamente y sin disfraz: el dia designado yo he de dar mi voto, y desde ahora le anuncio á V., que este debe ser por la lista, que se llama *del gobierno*. No quiero á V. ocultarle mi sentimiento; ni disfrazarlo por motivo alguno: por otra parte nada temo, y tampoco nada espero.

Quisiera sí, que mis compatriotas todos concurriesen á este acto, en el que un pueblo libre va á ejercer el mejor, y el mas sagrado de sus derechos, y por lo mismo que no se dejen alucinar por aquellos, que á la sombra de la libertad del país, no aspiran á otra cosa, que á hacer bajar á los que lo han elevado desde el abatimiento en que lo sumieron sus pasiones á la cumbre en que hoy se admira, para subir ellos á precipitarlo otra vez en la anarquía y en el desorden. Sí, pues, esta es toda su pretension, debe tambien ser la nuestra el que permanezcan siempre en su posicion *baja*, y no permitirles el que *suban* á la que desean. Nada importa que ellos siempre conformes con su *vieja táctica*, (que ya vale tan poco como la *plata de Güemes*), clamen y griten, que ellos solos son los que pueden laborear en estos casos: que este mismo manejo, que es laudable en ellos, y que no tiene mas fin, que el bien de la Patria, es reprobable en los demas ciudadanos, que *practicamente* han comprobado sus deseos, y sus intenciones por ella misma: que el gobierno por mano de sus *aduladores* mete la mano en un acto reservado solo á ellos; y en fin toda esa cantinela que á fuerza de repetirla ya no se oye.—Todo esto nada vale—vamos al asunto—y cuando mas hagamos lo que ellos hacen, y no lo que dicen que hagamos.

Si gritan, que semejante procedimiento podrá traer una consecuencia funesta, porque entonces para conseguir ellos su *subida* y nuestra *bajada* será preciso andar á... y usar de... entonces riámonos á carcajada tendida jaja, ja, jaay... y con nuestra conducta firme, y sostenida provoquemoslos á que anden á... y á que usen de... De este modo no solo les daremos á conocer que entendemos el valor, y el espíritu de ciertas palabras, sino tambien que obramos con este conocimiento práctico.

Supongamos tambien que dicen, que es preciso ganar las elecciones para mudar al gobernador que es godo, y que está con los godos, y para dar tajos y rebeses como un Bernardo el Carpio á todos los que hoy están en la administracion.—Entonces, sí, se les dice cuatro palabritas, pero buenas—señores: *esta es muy gorda para que pase así no mas*. Si el godismo consiste en no haber hecho llorar á la Patria en no haber servido, ni servir de instrumento al desorden, y á la anarquía, es verdad que el gobernador es godo, y muy godo; pero si por esta voz se entiende no ser buen servidor á la Patria, y no haberla defendido en el campo de batalla con su espada, entonces digámonosles: *caballeros: den vds. la cara, y veremos quien es mas patriota*.

Si vuelven á gritar, que en este año, y en estas elecciones es preciso que los de la lista del gobierno se abstengan de usar ciertos medios, que ellos dicen, que antes usaron: por ejemplo: añadir pliegos á las elecciones: seducir la tropa: á los changadores: no aterrar ni burlar á

los individuos, que se acerquen á votar á las mesas, entonces es preciso que les digamos, que no hechen á otros los pecados que ellos han cometido, y que no quieran ponernos en la *feliz impotencia* de que nosotros los cometamos, para ponerse ellos en la *desgraciada posibilidad* de cometerlos francamente. Recordémosles los manejos de las elecciones celeberrimas del año pasado: los celeberrimos manejos que quieren emplear, y lo hacen, en la presente—, riámonos de todo, y corra la bola.

De este modo, Sr. Avisador, los verá V. morir, no de balazos ni estocadas, sino de rabia, que es tambien muerte *adminicula* y *pésima*, y muy parecida á la de *hambre*.—Riámonos largo: ellos que hablen, y nosotros obremos.—Séamos prácticos; y pues este sistema es el que ha colocado al país en el punto en que hoy se halla, trabajemos pues por sostenerlo en las presentes elecciones, so pena de que todo va *abajo*, empezando por el honor del país, su gobierno, sus leyes, el orden, hasta las *tejas* y los *tinglados*. Mire que sé lo que digo, Sr. Avisador, y que no hablo á humo de paja: conozco esta langosta, y muy á mi costa, y por eso quiero que usemos de un *conjuro* con ella, que la acabe *practicamente* in *atenum*. Este *conjuro* no es otra cosa que un poquito de *energía*, de *ánimo*, y de *resolucion*: en la intelijencia que al primer amago todo se ha de volver *humo* y *agua* de *cerraja*. Si mis compatriotas toman este consejo, estoy seguro que le han de dar las gracias muy en breve.

AL PATRIOTA.

AVISO A LA POLICIA.

Se asegura, que con el objeto de ganar las presentes elecciones *especialmente* en la parroquia de San Nicolás, se van á conducir á ella individuos pertenecientes á todas las demas parroquias. Para evitar este abuso bueno será que los alcaldes y tenientes hagan la guardia á sus mesas respectivas durante la eleccion, y que la policia y los zeladores conduzcan á la cárcel de deudores á todos los que, segun los informes de aquellos, no sean de la parroquia respectiva.—
Un investigador.

IMPORTANTE.

Los comisionados por el gobierno para la distribucion del producto de la tragedia, representada por alicionados, entre las *viudas é hijas indigentes* de los que han fallecido en la guerra de la independencia, anuncian al público que desde el Miercoles 16 del corriente mes hasta el 30 deberán presentar las que se consideren con opcion á este premio al defensor general de pobres los comprobantes que acrediten las calidades indicadas, y serán tenidos por bastantes los que se demarcarán.

1. Para acreditar la indigencia el certificado del cura de la parroquia á que pertenezcan. 2.—Para justificar viudedad ó filiacion igual certificado del habilitado de pensiones militares D. Agustin Murillo; el cual deberá expresar que son viudas ó hijas de individuos que han muerto, *precisamente en la guerra de la independencia*. 3.—Las que por algun accidente no estuvieren incluidas en la lista del monte pío militar, exhibirán documento fé-haciente de gefes ú oficiales que acrediten las calidades que se requieren para optar á la suerte.

El sorte o se verificará el 1 de Abril siguiente bajo los portales de la Casa de Justicia á las 5 de la tarde. Buenos Ayres Marzo 14 1825.

A LOS SEÑORES TENDEROS.

LOS señores Jacksons, Barker y C. comerciantes ingleses, recién establecidos en esta ciudad, y que acaban de recibir de Inglaterra un hermoso surtido de paños, casimires, ferreteria, bayetas de faxuela, y tambien algunos nanquines de las Indias &c. &c. avisan al público que han abierto su almaceva por el presente en la calle de la Universidad número 176.—Marzo 12 de 1825.